

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0062036/2013

CÓRDOBA, 04 FEB 2014

VISTO:

La nota de fojas 1, con la que la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria eleva la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2013 y el pedido formulado a fojas 2 por la Sra. ANA SOL ALDERETE (Leg. 45.223), en el sentido de que se le abonen los días de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo en razón de su renuncia por haberle sido asignada una Beca Tipo I en la Secretaría de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revistaba en un contrato no docente - personal transitorio (con relación de empleo público), con una retribución mensual equiparada al haber de un cargo de la categoría Siete (Cód. 3667/6)

La informativa de la Dirección General de Personal obrante a fojas 4 y de la Oficina de Sumarios a fojas 6;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 90 del Decreto 366/06 y de la Resolución HCS 628/06,

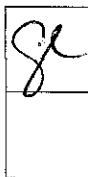
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. ANA SOL ALDERETE (Leg. 45.223) con retroactividad al 1° de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. ANA SOL ALDERETE (Leg. 45.223) de catorce (14) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondientes al período 2013 (proporcional).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria y a la Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

06